



AYUNTAMIENTO DE  
**VILLANUEVA de CARAZO**  
09611 BURGOS

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO-  
ASAMBLEA VECINAL DE VILLANUEVA DE CARAZO DEL DÍA 7 DE MAYO DE 2016**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento-Asamblea Vecinal de Villanueva de Carazo, siendo las diez horas diez minutos del día siete de mayo de dos mil dieciséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Olalla Cámara, debidamente convocados al efecto, para la celebración de sesión pública ordinaria, en primera convocatoria bajo régimen de Concejo Abierto, asistidos por la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. Sonia Ordóñez de Juana, los siguientes vecinos: D. Saturio Cámara Cámara, D. Amador Cámara Cámara (Rpdo. por D. Saturio Cámara Cámara), D. Lucinio Cámara Olalla, D. Antonio Rojo Olalla, D<sup>a</sup> Leoncia Rey Benito (Rpda. por D. Antonio Rojo Olalla), D. Gonzalo Camarero (Rpdo. por D. Antonio Rojo Olalla), D. Álvaro Rojo Contreras (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D<sup>a</sup> María Clara Contreras Lacalle (Rpda. por D. Antonio Rojo Olalla), D. Pablo Olalla Cámara (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), D. Domingo Nicolás Olalla Cámara, D<sup>a</sup> Teresa Olalla Cámara, D<sup>a</sup> Angela de Juan Olalla y D. Ricardo Olalla Rey, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 30/92, 26 de Noviembre Ley de Procedimiento Común en relación con el artículo 111 del R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día:

**PRIMERO. - APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR ORDINARIA DE FECHA DE 27 DE FEBRERO DE 2016.**

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión Ordinaria anterior celebrada por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, con fecha de 27 de febrero de 2016.

No habiendo observación alguna contra la misma, esta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por **unanimidad** de los asistentes.

**SEGUNDO. - SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL COTO DE CAZA BU- 10.656 DE VILLANUEVA DE CARAZO. DECLARACIÓN DE DESIERTO.**

Por la Presidencia se da cuenta a los miembros de la Corporación, de la tramitación del expediente administrativo de Prórroga de los derechos cinegéticos del Coto de Caza BU-10.656 de Villanueva de Carazo cesión que abarcaría desde la campaña cinegética 2016/2017 hasta el 31 de marzo de 2026

Visto el anuncio de licitación publicado en BOP N° 61 de fecha de 31 de marzo de 2016 por el que se concede un plazo de 20 días naturales para que los interesados presentaran propuestas y visto que finalizado el plazo no se han presentado ninguna.

Vista el acta de la mesa de contratación celebrada el siguiente sábado hábil a fecha de 30 de abril de 2016 por el que se declara desierto la subasta al no presentarse ninguna propuesta, y visto que por la Alcaldía se reitera la declaración de desierto de la subasta procediendo a tramitar nuevo expediente de subasta del Coto de Caza BU-10.656 de Villanueva de Carazo.

Los miembros de la Corporación, debatida la cuestión, acuerdan por unanimidad declarar desierto la subasta y proceder a tramitar una nueva.

**TERCERO. - NUEVA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL COTO DE CAZA BU- 10.656 DE VILLANUEVA DE CARAZO.**

Por la Presidencia se da cuenta a los miembros de la Corporación, de la tramitación del expediente administrativo de Prórroga de los derechos cinegéticos del Coto de Caza BU-10.656 de Villanueva de Carazo cesión que abarcaría desde la campaña cinegética 2016/2017 hasta el 31 de marzo de 2026.

Los miembros de la Corporación, previa deliberación del terreno que constituye el Coto de Caza, por unanimidad, ratifican la Prórroga de los derechos cinegéticos del Coto de Caza de Villanueva de Carazo cesión que abarcaría hasta el 31 de marzo de 2026 en la forma presentada en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León resuelta favorablemente por Acuerdo del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León a fecha de xx de mayo de 2016.

Dicho esto, procede la aprobación del nuevo Pliego de Condiciones para la adjudicación del arrendamiento del Coto de Caza BU-10.656 de Villanueva de Carazo cuya vigencia del contrato actual finalizó el pasado 31 de marzo de 2016.

Debatida la cuestión, por unanimidad de los asistentes al Pleno Ayuntamiento en Régimen de Concejo Abierto se acuerda aprobar el siguiente

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA SUBASTA DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL COTO DE CAZA BU-10.656 DEL TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE CARAZO.**

**1- OBJETO DEL CONTRATO**

El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza, "San Blas", BU-10.656.

El coto de caza de Villanueva de Carazo se constituye con una superficie aproximada de 1.183,97 Has, en las que se integra:

- a) Monte de U.P. "La Dehesa", nº 283.
- b) Monte de U.P. "Eriales y Campo las Trochas", nº 284, terreno comunal y perteneciente también a otros Ayuntamientos, si bien, a efectos de caza, ha sido adjudicado a este Ayuntamiento.
- c) La superficie de terreno de propiedad municipal.
- d) Las fincas rústicas de propiedad particular cuyo aprovechamiento ha sido cedido a este Ayuntamiento y al solo efecto de su aprovechamiento cinegético.

**2- DURACION DEL CONTRATO**

El contrato que se suscribe tendrá una duración de **diez años**, desde la firma del contrato comenzando en la campaña cinegética 2016-2017 y **finalizando el 31 de marzo de 2.026**, prorrogable por un periodo de otros diez años más, previa la correspondiente negociación y actualización a satisfacción del Ayuntamiento del precio resultante por el arrendamiento.

**3- TIPO DE LICITACION**

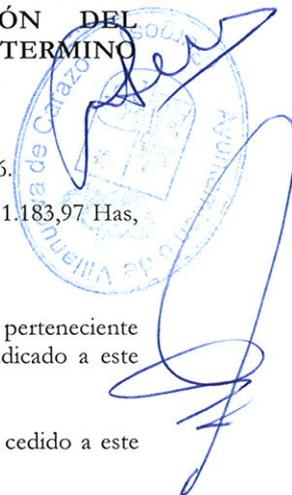
Se fija en la cantidad de **DOCE MIL EUROS ANUALES (12.000,00 €)** al alza, y con el aumento acumulativo a partir del segundo año del 1% y hasta finalizar los diez años, más el IVA legal que corresponda aplicar en cada temporada.

No se admitirá oferta que no cubra como mínimo el tipo fijado.

**4- FORMA DE PAGO**

La primera anualidad se hará efectiva a la firma del contrato del arrendamiento y el resto de las campañas se pagarán por adelantado dentro del **primer trimestre de cada año**, y mediante ingreso en las Entidades Bancarias y Cajas de Salas de los Infantes y cuentas del Ayuntamiento.

**5- FORMA DE ADJUDICACION**





El sistema de adjudicación será la subasta, procedimiento abierto.

#### **6- FIANZAS Y GARANTÍAS**

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable constituir previamente en metálico una fianza de 2% del precio de licitación (240,00 €), La definitiva será el 4% del importe de adjudicación, que habrá de constituirse en metálico, mediante ingreso en cuentas del Ayuntamiento, antes de la adjudicación definitiva, y en todo caso, en el plazo de los quince días siguientes a la adjudicación provisional.

#### **7- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

1.- Será obligación ineludible conceder dos permisos para cazadores locales, por cada día hábil según el Plan Cinegético.

Quien es cazador local:

- Todas aquellas personas que sean naturales de Villanueva de Carazo.
- Ascendientes y descendientes hasta el 1º grado de consanguinidad, así como sus cónyuges.
- Todas aquellas personas que cuenten con vivienda habitable y lleven al menos cinco años empadronados en Villanueva de Carazo.

2.- A los propietarios de fincas particulares que cedan el aprovechamiento cinegético de los terrenos a favor del Coto de Caza, se les respetarán los siguientes derechos:

- No se cazará en las fincas particulares cuando estén sembradas.
- Si el propietario cerca o valla su finca, se entenderá que ningún cazador podrá entrar en la misma.

#### **8- SANCIONES DERIVADAS DEL ARRENDAMIENTO**

El contrato se entiende aceptado "a riesgo y ventura" del adjudicatario, sin que el mismo pueda solicitar bonificación, alteración del precio o indemnización cualquiera que fuere el resultado del ejercicio de la caza, y según la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### **9- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO DEL COTO**

El precio final por el que se adjudique el Coto de caza se entiende libre de gastos. Por tanto, correrán a cargo del adjudicatario:

a) Los de creación y formalización del mismo, como son matriculación, señalización, seguro obligatorio, anuncio de subasta y pago de impuestos que se originen durante la vigencia del contrato, los cuales serán independientes del precio del arrendamiento, que no se disminuirá por estas cantidades.

b) En caso de que el adjudicatario quiera contratar servicio de vigilancia y guardería, correrá por su cuenta; comprometiéndose también a cumplir la Legislación vigente en materia laboral y de Seguridad Social del mismo.

#### **10- LEGISLACION APLICABLE**

Las presentes condiciones constituyen la Ley del contrato, y para lo no previsto en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Caza y en la Legislación de Administración Local.

#### **11. CARÁCTER DEL CONTRATO.**

El contrato se perfecciona con la adjudicación definitiva y se formalizará por escrito en el mes siguiente a dicha adjudicación, quedando reflejados en el documento los derechos y obligaciones de las partes.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.



El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

#### **12.-PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Plazo de presentación de solicitudes, será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los martes, de 09.00 a 11.00 horas, durante el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web del Ayuntamiento ([www.villanuevadecarazo.es](http://www.villanuevadecarazo.es)) o enviadas por correo dentro de dicho plazo.

Si el último día de presentación de proposiciones o de apertura de plicas fuera sábado o domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al inmediato hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

Trascurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones podrá realizarse de igual manera en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### **13.- APERTURA DE PROPOSICIONES:**

Será el sábado hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12,30 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- a) El Alcalde,
- b) Dos vocales entre los miembros de la Corporación Municipal, y miembros de la Asamblea Vecinal.
- c) La Secretaria.

Calificados previamente los documentos en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de ofertas admitidas y propondrá a la Presidencia la adjudicación provisional al postor que oferte el precio más alto.

#### **14.-GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.**

#### **15.- MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

A.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta pública se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará el lema:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA BU-10.656 DE VILLANUEVA DE CARAZO.

Dentro de este sobre mayor se introducirán otros dos sobres con la inscripción:

#### **SOBRE N° 1: OFERTA ECONOMICA.**

La oferta económica para la subasta del aprovechamiento cinegético número BU-10.656 según el siguiente Modelo de proposición. –

“D....., con D.N.I. número....., con domicilio en ....., en nombre propio o en representación de ....., enterado de las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, que ha de regir la subasta de adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.656 de este municipio, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia





AYUNTAMIENTO DE  
**VILLANUEVA de CARAZO**  
09611 BURGOS

número..... de fecha....., toma parte en la misma, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que acepto íntegramente, y ofrece la cantidad de (en letra y número).....para el arrendamiento del primer año, con el aumento acumulativo a partir del segundo año del 1% hasta finalizar los diez años más el IVA legal que corresponda a cada una de las diez temporadas.

Enterado de que serán de mi cuenta los impuestos y otros gastos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofertada.

Así mismo manifiesto declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluye la manifestación de hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito sea presentada, antes de la adjudicación definitiva, por este firmante a cuyo favor, en su caso se vaya a efectuar ésta.

Se acompaña Fotocopia del D.N.I. o escritura de constitución de persona jurídica, y resguardo acreditativo de constitución de fianza provisional.

Lugar, fecha y firma.

Firma del licitador

Fdo.: -----“

SOBRE Nº 2: DOCUMENTACION GENERAL

- Justificante de haber constituido la garantía provisional.
- Copia del DNI o de constitución de sociedad (en su caso).
- Declaración jurada acreditando el compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de la suscripción de seguro de responsabilidad civil.

**CUARTO. - CENSURA Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.**

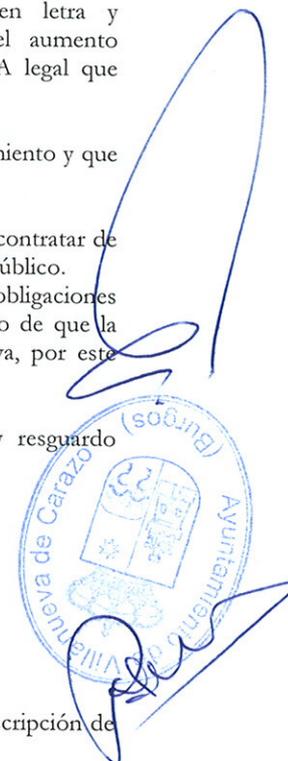
Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2015 en el que consta la documentación prevista en la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, por unanimidad de los asistentes a la Asamblea Plenaria, SE ACUERDA:

**Primero.** - Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

**Segundo.-** Rendir la citada Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

**QUINTO. - PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2016. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO.**

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras de competencia municipal mediante la



elaboración de Plan Provincial de Cooperación destinado a la realización de obras o servicios de competencia municipal para el año 2016 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, nº 58, de 28 de marzo de 2016, por unanimidad de los asistentes a la Asamblea Plenaria se **ACUERDA:**

**Primero.** - Acudir a la convocatoria de subvenciones a los municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la elaboración de Plan Provincial de Cooperación año 2016 destinados a la realización de obras o servicios de competencia municipal de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Que el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo se compromete a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuestado obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que **el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.**

Que este Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra a) del número 2 de la presente convocatoria.

**Segundo.** - Destinar la subvención a obras de competencia municipal para Acondicionamiento y Mejora del Camino de Villanueva de Carazo a Salas de los Infantes.

**Tercero.**- Aprobar la Memoria Técnica de Acondicionamiento y Mejora del Camino de Villanueva de Carazo a Salas de los Infantes, redactada por los técnicos asesores al Municipio, D. José Manuel Martínez Barrio, Ingeniero de Caminos, y D. Javier Nebreda Mariscal, Ingeniero Civil , a fecha de abril de 2016, cuyo presupuesto de ejecución material total es de 11.231,22 euros (IVA incluido), dando la oportuna información pública del mismo durante un plazo de veinte días naturales mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen pertinentes.

**Cuarto.** - Que no se ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, y que comunicará a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en su caso, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial.

**Quinto.** - Que el Ayuntamiento no está inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

**Sexto.** - Que esta Corporación Local se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

**Séptimo.** -Y que a tal fin adquiere los siguientes compromisos:



AYUNTAMIENTO DE  
**VILLANUEVA de CARAZO**  
09611 BURGOS

- a) A destinar el importe de la subvención al gasto que se expresa en la solicitud.
- b) A poner a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Burgos la documentación que ésta pueda solicitar o demandar como comprobante del gasto o cualquier otra que considere necesario.
- c) A comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Burgos cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad.
- d) En su caso, a realizar a su costa el proyecto de obra y la disponibilidad de los terrenos para su ejecución, a constituir las servidumbres necesarias y a obtener cualquier autorización de los particulares de las Administraciones Públicas que exija la normativa vigente.**

Octavo. - Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

**SEXTO. - APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2016, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el informe de Secretaría de 25 de abril de 2016, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Asamblea Plenaria del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, previa deliberación, habiendo quórum de asistencia, 14 miembros asistentes a la Asamblea Vecinal de Concejo Abierto de los 28 miembros de derecho, se procede a votar la propuesta siendo la votación la siguiente: dos votos a favor, cinco votos en contra, y siete abstenciones, con lo que se ACUERDA no aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de IVTM, con la redacción que a continuación se recoge:

*.- Se pretendía añadir un Apartado cuarto al Art. 5.- Cuota tributaria*

*4. Las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones:*

*a) Una bonificación de hasta el 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.*

*La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores se establecerá en la ordenanza fiscal.*

**SÉPTIMO. - ADJUDICACIÓN DE PASTOS O SUPERFICIES FORRAJERAS PARA EL 2016.**

Visto que esta Corporación de Villanueva de Carazo con Código L09465 es administradora de los Pastos de Titularidad Pública en los Montes de Utilidad Pública, N° 283 "La Dehesa" y N° 284 "Eriales y Campo Las Trochas".

Visto que D. Pablo Olalla Cámara esta autorizado para el año 2016 como usuario de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en el Monte de Utilidad Pública de Villanueva de Carazo, N° 283 "La Dehesa", con el ganado de Vacuno, 120 U.G.M. y que al distribuir la superficie proporcionalmente entre todos los productores de la totalidad de la superficie forrajera adjudicada para su uso común se obtiene la siguiente superficie forrajera:



- **Parcela 277 Recinto 1 del Polígono 1**, cuyo total de superficie forrajera es de 3,00 ha, con un Coeficiente de Admisibilidad de Pastos del 100%, hace un total de 3,00 ha.
- **Parcela 3108 Recinto 1 del Polígono 1**, cuyo total de superficie forrajera es de 194,58 ha, con un Coeficiente de Admisibilidad de Pastos del 65%, hace un total de 126,47 ha.
- **Parcela 3110 Recinto 1 del Polígono 1**, cuyo total de superficie forrajera es de 20,68 ha, con un Coeficiente de Admisibilidad de Pastos del 100%, hace un total de 20,68 ha.
- **Parcela 3113 Recinto 10 del Polígono 1**, cuyo total de superficie forrajera es de 25,98 ha, con un Coeficiente de Admisibilidad de Pastos del 100%, hace un total de 25,98 ha.

De conformidad con el Art. 47.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, por la unanimidad de los asistentes a esta Asamblea Plenaria del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, se **ACUERDA**:

**Primero.-** Adjudicar a D. Pablo Olalla Cámara para el año 2016 como usuario de aprovechamiento de Pastos de Titularidad Pública en el Monte de Utilidad Pública de Villanueva de Carazo, N° 283 “La Dehesa”, con el ganado de Vacuno, 120 U.G.M. y que al distribuir la superficie proporcionalmente entre todos los productores de la totalidad de la superficie forrajera adjudicada para su uso común le corresponde una superficie forrajera de **176,13 ha, en las siguientes parcelas**

- **Parcela 277 Recinto 1 del Polígono 1**, cuyo total de superficie forrajera es de 3,00 ha, con un Coeficiente de Admisibilidad de Pastos del 100%, hace un total de 3,00 ha.
- **Parcela 3108 Recinto 1 del Polígono 1**, cuyo total de superficie forrajera es de 194,58 ha, con un Coeficiente de Admisibilidad de Pastos del 65%, hace un total de 126,47 ha.
- **Parcela 3110 Recinto 1 del Polígono 1**, cuyo total de superficie forrajera es de 20,68 ha, con un Coeficiente de Admisibilidad de Pastos del 100%, hace un total de 20,68 ha.
- **Parcela 3113 Recinto 10 del Polígono 1**, cuyo total de superficie forrajera es de 25,98 ha, con un Coeficiente de Admisibilidad de Pastos del 100%, hace un total de 25,98 ha.

**Segundo.-** Notificar este Acuerdo al interesado dándole cuenta de los recursos a interponer contra el mismo.

**Tercero.-** Comunicar este Acuerdo a la Sección Agraria Comarcal de Salas de los Infantes.

#### **OCTAVO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS**

##### **ASUNTOS PÚBLICOS**

Por la Alcaldía se da cuenta que enterado este Ayuntamiento de la Convocatoria a Subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos correspondientes a la infraestructura viaria de titularidad municipal que den acceso a zonas de cultivo o al monte, para el año 2016, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos N° 63, de fecha de 4 de abril de 2016, se va a acudir a la referida Convocatoria para destinarla a desbroce y reparación del camino de La Vega, en Villanueva de Carazo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 12.100,00 € IVA incluido, conforme la memoria que se redacta, solicitando a la Excma. Diputación Provincial de Burgos que se financie el 80% correspondiente de subvención de la actuación pretendida.

##### **INFORMACIONES**

Por parte del Sr. Alcalde se expone a los presentes, que habiéndose manifestado interés por la mercantil ÁRIDOS Y HORMIGONES MAESO, S.A. en relación a la posible explotación de la gravera “Arlanza” de titularidad municipal del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo mediante ocupación temporal.





AYUNTAMIENTO DE  
**VILLANUEVA de CARAZO**  
09611 BURGOS

Visto el acuerdo adoptado en Sesión Plenaria de fecha de 27 de febrero de 2016 que establece literal

**Primero.-** *Que sea la mercantil ÁRIDOS Y HORMIGONES MAESO, S.A. quien manifieste este interés de explotación de la gravera presentando, en su caso, un escrito a la Jefatura del Medio Natural Sección Primera del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial en Burgos de la Junta de Castilla y León por el cual solicite la pertinente autorización para la ocupación temporal y uso privativo de la denominada gravera "Arlanza" de titularidad municipal del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo en el Monte de Utilidad Pública N° 283 "La Debesa".*

**Segundo.-** *Comunicar a la mercantil ÁRIDOS Y HORMIGONES MAESO, S.A., cuales son las condiciones particulares que establece el Ayuntamiento para proceder, en su caso, a la ocupación temporal de la gravera, a saber;*

- *La empresa adjudicataria deberá ingresar un canon anual de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), IVA correspondiente no incluido, (correspondiente al 85% del precio de adjudicación al tratarse de Monte de Utilidad Pública con N° 283 "La Debesa" de Villanueva de Carazo), con el aumento acumulativo a partir del segundo año del 1% y hasta finalizar la ocupación temporal.*
- *El adjudicatario abonará de igual manera el 15% del Fondo de Mejoras del Monte de Utilidad Pública N° 283 "La Debesa" de Villanueva de Carazo.*
- *El contrato que se formalice con la interesada será de una duración de cinco años, prorrogables por otros cinco años más, previa la correspondiente negociación y actualización a satisfacción del Ayuntamiento del precio resultante por la ocupación temporal.*
- *Utilizar como único camino de acceso y salida de camiones de la cantera, el existente desde la Carretera BU-903 que va de Hacinas a Santo Domingo de Silos, siendo la obligación del beneficiario mantener en buen estado el citado camino.*
- *Mantener cerrado el perímetro de la gravera.*
- *Que se ejecute un paso canadiense en el camino de acceso a una distancia de aproximadamente 15 metros.*
- *Quedarán a disposición del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo los acopios de grava clasificada que hay dentro del cercado de la explotación.*
- *Será por cuenta del beneficiario la obtención de todos los permisos y licencias necesarios para la explotación.*

**Tercero.** - *Notificar este Acuerdo a la mercantil ÁRIDOS Y HORMIGONES MAESO, S.A., a los efectos legales correspondientes, haciéndole saber que el presente acto es de mero trámite administrativo.*

Añadiendo una condición más como que los montones de grava seleccionada al lado del camino sean del Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se expone que la mercantil de referencia no ha manifestado interés en las condiciones propuestas por el Ayuntamiento, sino que más bien impone sus propias condiciones.

Visto lo anterior por la Presidencia se propone redactar un contrato con las condiciones impuestas por el Ayuntamiento supeditado a las autorizaciones pertinentes del Servicio Territorial de Medio Ambiente y de la Sección de Minas.

De otro lado la Alcaldía expone que la Junta de Castilla y León está iniciando expedientes sancionadores a los vertederos municipales instando a los Ayuntamientos a clausurar los vertederos ilegales y adecantarlos. Que por el Servicio Territorial de Medio Ambiente se procederá a tramitar denuncia y que toda vez remitida a este Ayuntamiento alegará conforme a lo establecido en la Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril, relativa al vertido de residuos acogidos a lo establecido en su apartado b) al no ser aplicable a *vertederos de residuos no peligrosos o inertes en poblaciones aisladas, si el vertedero se destina a la eliminación de residuos generados únicamente en esa población aislada.*



La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

#### **NOVENO. -DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 27 de febrero de 2016 para su conocimiento, censura o aprobación, por los miembros plenarios, según crean procedente.

##### **Resoluciones aprobatorias de órdenes de pago:**

- Resolución nº 10/16, de 7 de marzo de 2016, de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Carnicería M Camarero: 263,44 €).
- Resolución nº 11/16, de 15 de marzo de 2016, de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Suplido José Ramón Olalla Cámara: 93,90 €).
- Resolución nº 12/16, de 28 de marzo de 2016, de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. Aportación al Ayuntamiento de Hacinas de la Nómina de Secretaria mes de marzo y S.S. mes de febrero (241,26 €).
- Resolución nº 13/16, de 29 de marzo de 2016, de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. (Distribuciones Jesús Ortega Herrera: 315,07 €).
- Resolución nº 15/16, de 18 de abril de 2016, de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. Aportación al Ayuntamiento de Hacinas de la Nómina de Secretaria mes de abril, S.S. mes de marzo y 1º trimestre del IRPF de 2016 (398,96 €).

##### **Resoluciones de variación y aprobación de Padrones Fiscales**

- Resolución nº 14/16, de 31 de marzo de 2016, de asunción de funciones de Tesorería por Secretaría Intervención.
- Resolución nº 16/16, de 26 de abril de 2016 de convocatoria a Pleno de 30 de abril de 2016.
- Resolución nº 17/16, de 30 de abril de 2016 de convocatoria a Pleno de 7 de mayo de 2016.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

#### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se formula por los miembros de la Corporación ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las once horas diez minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,  
D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,  
D. José Ramón Olalla Cámara.

Diligencia.- Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo en Régimen de Concejo Abierto el día 7 de mayo de 2016 ha quedado extendida en el Libro de Actas en cinco folios con la siguiente numeración: 2917682, 2917683, 2917684, 2917685 y 2917686.

En Villanueva de Carazo, a 17 de mayo de 2016. La Secretaria.